



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 14 DE MAYO DE 1987

NUMERO 38

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

- **Patrimonio.**—Orden de 4 de mayo de 1987, por la que se dictan normas para la formación del inventario general de Bienes y Derechos de la Junta de Extremadura 608
- **Delegación de funciones.**—Orden de 5 de mayo de 1987, por la que el Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda, Presidente del Consejo de Dirección y de la Comisión Ejecutiva del Instituto de Promoción del Corcho, delega las funciones de Presidente de la Comisión Ejecutiva en el Vicepresidente de dicha Comisión 610
- **Presupuestos.**—Orden de 28 de abril de 1987, por la que se dictan las Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1988 610

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Producción Agraria.**—Resolución de 6 de mayo de 1987 por la que se anuncia la contratación de obras de construcción de los laboratorios y estación de avisos del Servicio de Protección de los Vegetales de Badajoz 613

Consejería de Educación y Cultura

- **Infraestructura.**—Anuncio de 8 de mayo de 1987, de la Consejería de Educación

y Cultura, para la contratación de las obras de rehabilitación del cine-teatro «Imperial» en Don Benito 614

Pág.

- **Infraestructura.**—Anuncio de 8 de mayo de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación de las obras de rehabilitación del cine «Rialto» en Villanueva de la Serena 614

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Viviendas.**—Resolución de 7 de mayo de 1987, por la que se convoca subasta con carácter de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Talayuela (Cáceres) 614
- **Viviendas.**—Resolución de 7 de mayo de 1987, por la que se convoca subasta con carácter de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de 18 viviendas en Navas del Madroño (Cáceres) 615
- **Viviendas.**—Resolución de 7 de mayo de 1987, por la que se convoca subasta con carácter de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Hinojosa del Valle (Badajoz) 615
- **Viviendas.**—Resolución de 7 de mayo de 1987, por la que se convoca subasta con carácter de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de 14 viviendas en Torrefresneda (Badajoz) ... 615
- **Viviendas.**—Resolución de 7 de mayo de 1987, por la que se convoca subasta con carácter de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de 17 viviendas en Puebla de Sancho Pérez (Badajoz) 616

Pág.	Pág.
<p>— Viviendas.—Resolución de 7 de mayo de 1987, por la que se convoca subasta, con carácter de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Medina de las Torres (Badajoz) 616</p> <p>— Viviendas.—Resolución de 7 de mayo de 1987, por la que se convoca subasta, con carácter de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Cheles (Badajoz) 617</p> <p>— Viviendas.—Resolución de 7 de mayo de 1987, por la que se convoca subasta, con carácter de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de 25 viviendas en Alcuéscar (Cáceres) 617</p> <p>— Viviendas.—Resolución de 7 de mayo de 1987, por la que se convoca subasta, con carácter de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Carmonita (Badajoz) 617</p> <p>— Viviendas.—Resolución de 7 de mayo de 1987, por la que se convoca subasta, con carácter de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de 16 viviendas en Montemolín (Badajoz) 618</p> <p>— Viviendas.—Resolución de 7 de mayo de 1987, por la que se convoca subasta, con carácter de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de 16</p>	<p>viviendas en Valverde de Mérida (Badajoz) 618</p> <p>— Viviendas.—Resolución de 7 de mayo de 1987, por la que se convoca subasta, con carácter de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Valverde del Fresno (Badajoz) 619</p> <p>— Viviendas.—Resolución de 7 de mayo de 1987, por la que se convoca subasta, con carácter de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Puebla de Argeme (Cáceres) 619</p> <p>— Viviendas.—Resolución de 7 de mayo de 1987, por la que se convoca subasta, con carácter de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Valverde de Burguillos (Badajoz) 619</p> <p>— Viviendas.—Resolución de 7 de mayo de 1987, por la que se convoca subasta, con carácter de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Fuenlabrada de los Montes (Badajoz) 620</p> <p>Particulares</p> <p>— Asepeyo.—Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Mutualistas 620</p>

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 4 de mayo de 1987, por la que se dictan normas para la formación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Extremadura.

Durante el proceso de transferencias se han traspasado al Patrimonio de la Comunidad numerosos medios materiales, así como se han adquirido otros para hacer frente al funcionamiento de los diversos Organismos de la Junta. En los momentos presentes se hace necesario unificar los procedimientos que, para el control de dichos bienes, se han venido empleando por las distintas unidades administrativas.

Otro objetivo primordial que debe pretender una racional gestión de dichos medios es la valoración de los mismos, el establecimiento de cua-

dros de amortización y, consecuentemente, la implantación de una Contabilidad Patrimonial sistemáticamente organizada, que sirva para un mejor conocimiento de los bienes de que la Comunidad Autónoma es titular, para orientar, en función de tal conocimiento, las actuaciones futuras.

Por todo ello, al objeto de formar el Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Extremadura, esta Consejería de Economía y Hacienda ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º—El Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma radicará en la Dirección General de Ingresos y Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 2.º—Las diversas Consejerías y Organismos Autónomos dependientes de ellas están obligados a formar, mantener y custodiar un Inventario que recoja los bienes que tienen adscritos para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3.º—Los Bienes y Derechos a inventariar se clasifican de la siguiente forma:

1. Bienes Inmuebles:
 - 1.1. De naturaleza rústica.
 - 1.2. De naturaleza urbana.
2. Bienes Muebles:
 - 2.1. Identificables.
 - 2.2. No identificables.
 - 2.3. De carácter histórico-artístico.
3. Vehículos.
4. Derechos:
 - 4.1. Derechos reales.
 - 4.2. Títulos-valores.
5. Otros Bienes y Derechos:
 - 5.1. Bienes y derechos revertibles.
 - 5.2. Semovientes.
 - 5.3. Créditos y derechos personales.
 - 5.4. Otros.

Artículo 4.º—El inventario de los bienes inmuebles expresará los siguientes datos:

1. Nombre con el que fuere conocida la finca, si tuviera alguno especial.
 2. Naturaleza del inmueble.
 3. Situación exacta donde se encuentre la finca ubicada, con expresión de los linderos y superficie.
- Cuando se trate de fincas rústicas o urbanas, se elaborará una documentación complementaria en la que consten los títulos y los planos de situación o de alzado, con objeto de conseguir una más completa identificación y valoración. En las fichas que contengan los datos de los bienes inmuebles se indicará el lugar donde se archive la documentación antes referida.
4. Cuando se trate de edificios, características y estado de conservación.
 5. Clases de aprovechamiento, en el caso de fincas rústicas.
 6. Carácter público o patrimonial.
 7. Título en virtud del cual se posee el bien, y fecha del mismo.
 8. Datos de inscripción en el Registro de la Propiedad.
 9. Destino y acuerdo que lo hubiere adoptado.
 10. Derechos reales que gravaren la finca.
 11. Derechos personales constituidos en relación con la finca.
 12. Coste de adquisición, si hubiere sido a título oneroso, y montante de las inversiones efectuadas en mejoras.
 13. Valor que corresponde en venta al inmueble y frutos y rentas que produce.

Artículo 5.º—El inventario de bienes muebles se reseñará en una relación, que incluye los datos suficientes para su individualización.

Estos datos, esencialmente, serán los que siguen:

1. Clase de bien y características esenciales.
2. Precio de adquisición y lugar donde se ubica.
3. Procedimiento de adquisición, bien sea de forma onerosa o gratuita.
4. Si el bien mueble poseyese valor histórico-artístico, se expresará la razón de dicho valor.

Artículo 6.º—El inventario de los vehículos incluirá:

1. Clase de vehículo.
2. Matrícula.
3. Título de adquisición y destino.
4. Coste de adquisición y valor actual.

Artículo 7.º—El inventario de los derechos reales comprenderá las circunstancias siguientes:

1. Naturaleza.
2. Inmueble sobre el que recae.
3. Contenido del derecho.
4. Título de adquisición.
5. Datos de inscripción en el Registro de la Propiedad.
6. Costo de adquisición, si hubiere sido onerosa.
7. Valor actual.
8. Frutos y rentas que produce.

Artículo 8.º—El inventario de los títulos-valores detallará:

1. Número de títulos.
2. Clase.
3. Organismo o Entidad emisora.
4. Serie y numeración.
5. Fecha de adquisición.
6. Capital nominal.
7. Valor efectivo.
8. Frutos y rentas que produce.
9. Lugar donde se encuentra depositado.

Artículo 9.º—Tendrán la consideración de bienes y derechos revertibles aquéllos cuyo dominio o disfrute reviertan a la Comunidad Autónoma en un plazo fijo previamente establecido, o al cumplir una determinada condición. Se incluirán en este epígrafe las concesiones y los arrendamientos otorgados sobre bienes del Patrimonio.

El inventario de estos bienes tendrá como objetivo definir el momento en que se puedan ejercitar las facultades correspondientes para su recuperación.

Artículo 10.º—En los bienes semovientes se consignará:

1. Especie.
2. Número de cabezas.
3. Marcas y personas encargadas de la custodia.

Artículo 11.º—El inventario de los créditos y derechos personales contendrá:

1. Concepto.
2. Nombre del deudor.
3. Valor.
4. Título de adquisición y vencimiento en su caso.

Artículo 12.º—A los efectos establecidos en el artículo 1.º, las copias de los inventarios de los bienes a que se refieren los apartados 1, 2 y 3 del artículo 3.º deberán enviarse a la Dirección General de Ingresos y Patrimonio en las fechas que oportunamente se fijen, según modelo normalizado que se determinará reglamentariamente, y cuyos datos se informatizarán en la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 13.º—Todas las altas, bajas y modificaciones que, tras la formación inicial del inventario se produzcan, deberán comunicarse a la Dirección General de Ingresos y Patrimonio tan luego se realice el hecho o acto jurídico que dé origen a las mismas.

Artículo 14.º—La Dirección General de Ingresos y Patrimonio dictará las normas precisas para el desarrollo de la presente Orden y resolverá cuantas se susciten en la aplicación de la misma.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de mayo de 1987.

El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE-ANTONIO JIMENEZ GARCIA

ORDEN de 5 de mayo de 1987, por la que el Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda, Presidente del Consejo de Dirección y de la Comisión Ejecutiva del Instituto de Promoción del Corcho, delega las funciones de Presidente de la Comisión Ejecutiva en el Vicepresidente de dicha Comisión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2/84 de Gobierno y de la Administración en relación con el artículo 58 del mismo texto legal y al objeto de conseguir una mayor agilización

administrativa, en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Delegar las funciones de Presidente de la Comisión Ejecutiva del IPROCOR (Instituto de Promoción del Corcho) a que se refieren los artículos 8 de la Ley 3/1984, de 8 de junio de creación del citado Organismo y 15 del Reglamento para su desarrollo, aprobado por Decreto 64/86, de 18 de noviembre en el Vicepresidente de la misma el Excmo. Sr. D. Antonio Rosa Plaza, Consejero de Industria y Energía.

Artículo segundo.—La delegación de funciones a que se refiere la presente Orden, se entiende sin perjuicio de las potestades de revocación por mi parte, cuando lo considere oportuno.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dada en Mérida, a 5 de mayo de 1987.

El Vicepresidente,
Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE-ANTONIO JIMENEZ GARCIA

ORDEN de 28 de abril de 1987, por la que se dictan las Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1988.

El sistema de elaboración de Presupuestos de la Comunidad Autónoma se fundamenta en las normas básicas contenidas en la Ley 3/1985 de 19 de abril General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el posterior desarrollo de la misma a través de las disposiciones necesarias que emanen de la Junta de Extremadura. En este sentido esta Consejería de Economía y Hacienda elabora la presente Orden que indica las directrices a seguir para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1988, así como la estructura que deben presentar dichos documentos y la de los anexos que deban unirse a los mismos.

1. Ambito de aplicación.

La elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1988, en los términos que en cada caso se establecen abarcará:

- a) A la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) A los Organismos autónomos de carácter administrativo.
- c) A los Organismos autónomos de carácter comercial, industrial financiero o análogo.
- d) A las Sociedades de la Comunidad Autónoma.

2. *Documentación y plazos para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

2.1. *La Comunidad Autónoma de Extremadura y Organismos Autónomos.*

Los Centros Gestores incluidos en las letras a), b) y c) del número 1 anterior, formalizarán la documentación que a continuación se detalla, cuyos formularios constituyen el anexo V de esta Orden.

— Documentos de aplicación genérica:

P88 -1-2-3-4-5-6 y 7. Fichas de créditos personal Altos Cargos, Perso. eventual Gabinete, funcionario, laboral, eventual, contratado y vario.

P88 -8. Ficha anexo de conceptos y subconceptos no tipificados.

Expresará la denominación de aquellos conceptos económicos de Ingresos o Gastos que, por su características específicas no estén tipificados con carácter previo en la estructura económica para 1988 y merecen a juicio del Centro Gestor una cualificación y definición específica.

P88 -9. Ficha de Ingresos de Organismos autónomos.

P88-10. Ficha explicativa de las alternativas de ingresos.

Para proceder a una distribución territorial de las Inversiones Reales de acuerdo con lo previsto en el artículo 40, apartado 2, de la Ley 3/1985 de 19 de abril General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se elaborará la siguiente documentación cuyo detalle se contiene en el Anexo V de esta Orden:

P88-11. Distribución territorial de la Inversión Nueva del Fondo de Compensación Interterritorial de 1988.

P88-12. Distribución territorial de transferencias de capital del Fondo de Compensación Interterritorial 1988.

P88-13. Distribución territorial de Inversión Nueva que no pertenece al Fondo de Compensación Interterritorial.

P88-14. Distribución territorial de la Inversión de Reposición.

P88-15. Distribución territorial de transferencias de capital que no pertenecen al Fondo de Compensación Interterritorial.

Al objeto de establecer una distribución de las transferencias corrientes y de Capital por su financiación o gestión se presentará la siguiente documentación:

P88-16. Anexo de transferencias corrientes gestionadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura y financiada por otros entes públicos.

P88-17. Anexo de transferencias de Capital gestionadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura y financiada por otros entes públicos y que no pertenecen al F.C.I.

P88-18. Anexo de transferencias Corrientes gestionadas y financiadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

P88-19. Anexo de transferencias de Capital, gestionadas y financiadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Documentos de aplicación específica.

Para los Organismos autónomos, comerciales, industriales, financieros o análogos.

Fichas reflejadas en el Anexo VI.

2.2. *Sociedades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Las Sociedades de la Comunidad Autónoma de Extremadura cumplimentarán a la Consejería de Economía y Hacienda, la siguiente documentación.

Fichas reflejadas en el Anexo VII-1 y VII-2.

El conjunto de la información descrita en el apartado 2.1. que configura tanto los anteproyectos de Gastos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus Organismos autónomos como los anteproyectos de Ingresos de los Organismos autónomos, se remitirá por las distintas Consejerías a la Consejería de Economía y Hacienda en los plazos marcados por el Artículo 41 de la Ley 3/1985 de 19 de abril General de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura sin perjuicio de la disposición transitoria segunda de la misma Ley. Serán de aplicación estos mismos plazos para las Sociedades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Dirección General de Presupuestos confeccionará en coordinación con los demás centros Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, el anteproyecto del Presupuesto de Ingre-

sos, solicitando de las mismas cuanta información estime necesaria.

La Dirección General de Presupuestos analizará en coordinación con los órganos encargados de la elaboración de los anteproyectos de cada una de las Consejerías, la documentación presupuestaria recibida ajustando los créditos y objetivos de los programas de gastos, así como los ingresos a las cifras que procedan.

La Consejería de Economía y Hacienda, someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura recogerán en el de gastos las obligaciones que, como máximo, se puede reconocer, y en el de ingresos, los derechos que se prevea liquidar.

3.1. Estructura general del presupuesto de ingresos.

El Presupuesto de ingresos se estructura por Centros Gestores.

3.2. Estructura general del presupuesto de gastos.

El Presupuesto de gastos se estructura por Centros Gestores.

Las dotaciones consignadas en los presupuestos de gastos se distribuirán por Centros Gestores (Servicios), que son aquellas unidades con diferenciación presupuestaria que participan en la gestión.

Los Centros Gestores se agrupan en grandes Centros gestores (Sección), entendiéndose por tales el conjunto de las unidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus Organismos autónomos que dependen de la autoridad de una misma Consejería.

3.3. Estructuras específicas.

Los presupuestos de ingresos y gastos de los Organismos comerciales, industriales, financieros o análogos y de las Sociedades de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se estructuran atendiendo a los criterios específicos que se detallan a continuación.

3.3.1. De los Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos.

La estructura del presupuesto de los Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos, se configura en la forma establecida con carácter general e incluye, adicional-

mente, los documentos que se relacionan en el anexo VI de la presente Orden.

3.3.2. De las Sociedades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Aquellas Sociedades de la Comunidad Autónoma que perciban directa o indirectamente subvenciones u otras ayudas financieras con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentarán los presupuestos de explotación y capital contempladas en el apartado d) del Artículo 39 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ajustadas a la estructura y contenido recogidos en el anexo VII de la presente Orden.

Asimismo, remitirán los estados financieros que se indican en el apartado 2.2 de la presente Orden.

4. Clasificación presupuestaria de los créditos.

La clasificación presupuestaria de ingresos y gastos se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

4.1. Clasificación de los recursos del Presupuesto de Ingresos.

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus Organismos autónomos se clasifican:

- Por categorías económicas.
- Por unidades orgánicas.

4.1.1. Clasificación por categorías económicas:

Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, desarrollada en el Anexo I de esta Orden.

4.1.2. Clasificación por unidades orgánicas.

La estructura orgánica de los ingresos se clasificará en función de los subsectores que se indican a continuación:

- a) Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Organismos autónomos de carácter administrativos, agrupados según la Consejería a que estén adscritos.
- c) Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo, agrupados según la Consejería a que estén adscritos.

4.2. Clasificación de los créditos del presupuesto de gastos.

Los créditos incluidos en los estados de gas-

tos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus Organismos autónomos, se clasificarán:

- Por funciones.
- Por categorías económicas.
- Por unidades orgánicas.

4.2.1. Clasificación por funciones.

Los créditos, según su función, se clasificarán por grupos, funciones y subfunciones de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo II.

4.2.2. Clasificación por categorías económicas.

Los créditos, según su naturaleza económica, se clasificarán por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos tal como se detalla en el Anexo III. La estructura inicial por conceptos y subconceptos se declara abierta, para los casos en que éstos no figuren detallados en dicho anexo, por lo que podrán proponerse los que se consideren necesarios en calidad de no tipificados.

La clasificación económica, con el detalle antes definido, tendrá carácter informativo a efectos de lograr una adecuada asignación de los recursos, sin perjuicio del grado de vinculación de los créditos que establezca la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1988.

4.2.3. Clasificación por unidades orgánicas.

La estructura orgánica de los créditos se clasificará en función de los subsectores que se indican a continuación:

- a) La Comunidad Autónoma de Extremadu-

ra, que se dividirá en Secciones y éstas a su vez en Servicios, de acuerdo con el desarrollo del Anexo IV de esta Orden.

b) Los Organismos autónomos de carácter administrativo, se encuadran como un Servicio más en la Consejería a que estén adscritos.

c) Los Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo se encuadran como un Servicio más en la Consejería a que estén adscritos.

d) Las Sociedades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5. Disposiciones finales.

5.1. Se autoriza al Director General de Presupuestos para desarrollar y aclarar las presentes normas a cuyos efectos podrá dictar las instrucciones o aclaraciones que sean necesarias.

5.2. La Dirección General de Presupuestos establecerá los criterios para delimitación de los niveles mínimos y máximos de gasto.

5.3. Queda derogada la Orden de 30 de abril de 1986 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1987.

Lo que comunico a VV.EE. para su conocimiento y demás efectos.

Mérida, a 28 de abril de 1987.

El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

Excmos. Sres. Consejeros.

(Continuará)

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 6 de mayo de 1987, por la que se anuncia la contratación de obras de construcción de los laboratorios y estación de avisos del Servicio de Protección de los Vegetales de Badajoz.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1987, adoptó el siguiente acuerdo: «Autorizar al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, para la contratación directa de las obras de construcción de los laboratorios y estación de avisos del Servicio de Protección de los Vegetales en Ba-

dajoz, por un importe máximo de diez millones, novecientos treinta y ocho mil ochenta pesetas (10.938.080 pesetas).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23,1 de la Ley 1/1987 de 26 de enero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se anuncia la contratación por adjudicación directa de la citada obra por el presupuesto máximo autorizado con arreglo a las Cláusulas Administrativas particulares que rige la presente contratación y que podrá ser consultado en la Dirección General de la Producción Agraria, c/ Héroes de Cascorro, número 9, de Badajoz.

Mérida, a 6 de mayo de 1987.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de 8 de mayo de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación de las obras de rehabilitación del cine-teatro "Imperial" en Don Benito.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de las obras de rehabilitación del cine-teatro «Imperial» en Don Benito.

- 1.—Presupuesto de contrata: 40.112.796 ptas.
- 2.—Plazo de ejecución: 10 meses.
- 3.—Fianza provisional: Dispensada, según Decreto 1883/1979, de 1 de junio.
- 4.—Clasificación de los contratistas: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría D.
- 5.—El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, Plaza del Rastro s/n, de Mérida.
- 6.—Presentación de proposiciones: Se entregarán en mano en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- 7.—La apertura de sobres para la admisión previa tendrá lugar al tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura, al quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 8 de mayo de 1987.

ANUNCIO de 8 de mayo de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura para la contratación de las obras de rehabilitación del cine "Rialto" en Villanueva de la Serena.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de las obras de rehabilitación del cine «Rialto» en Villanueva de la Serena.

- 1.—Presupuesto de contrata: 42.380.262 pesetas.
- 2.—Plazo de ejecución: 10 meses.
- 3.—Fianza provisional: Dispensada, según Decreto 1883/1979, de 1 de junio.

4.—Clasificación de los contratistas: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría D.

5.—El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, Plaza del Rastro s/n, de Mérida.

6.—Presentación de proposiciones: Se entregarán en mano en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

7.—La apertura de sobres para la admisión previa tendrá lugar al tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura, al quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 8 de mayo de 1987.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de mayo de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, con carácter de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Talayuela (Cáceres).

Objeto: Construcción de 20 viviendas en Talayuela (Cáceres).

Tipo de licitación: 66.272.270 pesetas. I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 27 de mayo de 1987, en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públi-

cas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las diez horas del día 1 de junio de 1987.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, sin número, Mérida.

Mérida, 7 de mayo de 1987.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, con carácter de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de 18 viviendas en Navas del Madroño (Cáceres).

Objeto: Construcción de 18 viviendas en Navas del Madroño (Cáceres).

Tipo de licitación: 59.866.466 pesetas. I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 27 de mayo de 1987, en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las diez horas del día 1 de junio de 1987.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, sin número, Mérida.

Mérida, 7 de mayo de 1987.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, con carácter de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Hinojosa del Valle (Badajoz).

Objeto: Construcción de 10 viviendas en Hinojosa del Valle (Badajoz).

Tipo de licitación: 31.609.797 pesetas. I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 14 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 27 de mayo de 1987, en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las diez horas del día 1 de junio de 1987.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, sin número, Mérida.

Mérida, 7 de mayo de 1987.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, con carácter de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de 14 viviendas en Torrefresneda (Badajoz).

Objeto: Construcción de 14 viviendas en Torrefresneda (Badajoz).

Tipo de licitación: 44.079.927 pesetas. I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 14 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente

al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 27 de mayo de 1987, en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las diez horas del día 1 de junio de 1987.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, sin número, Mérida.

Mérida, 7 de mayo de 1987.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, con carácter de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de 17 viviendas en Puebla de Sancho Pérez (Badajoz).

Objeto: Construcción de 17 viviendas en Puebla de Sancho Pérez (Badajoz).

Tipo de licitación: 52.034.934 pesetas. I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 14 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 27 de mayo de 1987, en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, Mé-

rida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las diez horas del día 1 de junio de 1987.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, sin número, Mérida.

Mérida, 7 de mayo de 1987.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, con carácter de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Medina de las Torres (Badajoz).

Objeto: Construcción de 20 viviendas en Medina de las Torres (Badajoz).

Tipo de licitación: 66.270.212 pesetas. I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 27 de mayo de 1987, en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las diez horas del día 1 de junio de 1987.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Di-

rección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, sin número, Mérida.

Mérida, 7 de mayo de 1987.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, con carácter de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Cheles (Badajoz).

Objeto: Construcción de 20 viviendas en Cheles (Badajoz).

Tipo de licitación: 71.779.566 pesetas. I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 27 de mayo de 1987, en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las diez horas del día 1 de junio de 1987.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, sin número, Mérida.

Mérida, 7 de mayo de 1987.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, con carácter de urgencia,

para la adjudicación de las obras de construcción de 25 viviendas en Alcuéscar (Cáceres).

Objeto: Construcción de 25 viviendas en Alcuéscar (Cáceres).

Tipo de licitación: 81.265.944 pesetas. I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 27 de mayo de 1987, en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las diez horas del día 1 de junio de 1987.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, sin número, Mérida.

Mérida, 7 de mayo de 1987.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, con carácter de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Carmonita (Badajoz).

Objeto: Construcción de 10 viviendas en Carmonita (Badajoz).

Tipo de licitación: 28.920.878 pesetas. I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de

acreditar la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 27 de mayo de 1987, en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las diez horas del día 1 de junio de 1987.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, sin número, Mérida.

Mérida, 7 de mayo de 1987.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, con carácter de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de 16 viviendas en Montemolín (Badajoz).

Objeto: Construcción de 16 viviendas en Montemolín (Badajoz).

Tipo de licitación: 55.208.534 pesetas. I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 27 de mayo de 1987, en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por

la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las diez horas del día 1 de junio de 1987.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, sin número, Mérida.

Mérida, 7 de mayo de 1987.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, con carácter de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de 16 viviendas en Valverde de Mérida (Badajoz).

Objeto: Construcción de 16 viviendas en Valverde de Mérida (Badajoz).

Tipo de licitación: 56.113.826 pesetas. I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 14 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 27 de mayo de 1987, en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las diez horas del día 1 de junio de 1987.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, sin número, Mérida.

Mérida, 7 de mayo de 1987.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, con carácter de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Valverde del Fresno (Badajoz).

Objeto: Construcción de 20 viviendas en Valverde del Fresno (Badajoz).

Tipo de licitación: 64.781.570 pesetas. I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 27 de mayo de 1987, en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n., Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las diez horas del día 1 de junio de 1987.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 7 de mayo de 1987.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, con carácter de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Puebla de Argeme (Cáceres).

Objeto: Construcción de 20 viviendas en Puebla de Argeme (Cáceres).

Tipo de licitación: 73.173.174 pesetas. I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente

al de la recepción por el adjudicatario de las adjudicación definitiva.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la citación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 27 de mayo de 1987, en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n., Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las diez horas del día 1 de junio de 1987.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 7 de mayo de 1987.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, con carácter de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Valverde de Burguillos (Badajoz).

Objeto: Construcción de 10 viviendas en Valverde de Burguillos (Badajoz).

Tipo de licitación: 31.605.045 pesetas. I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 27 de mayo de 1987, en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n.,

Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las diez horas del día 1 de junio de 1987.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 7 de mayo de 1987.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, con carácter de urgencia, para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Fuenlabrada de los Montes (Badajoz).

Objeto: Construcción de 20 viviendas en Fuenlabrada de los Montes (Badajoz).

Tipo de licitación: 60.493.505 pesetas. I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 27 de mayo de 1987, en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las diez horas del día 1 de junio de 1987.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Di-

rección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 7 de mayo de 1987.

PARTICULARES

CONVOCATORIA de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Mutualistas.

A S E P E Y O

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo n.º 151

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta Mutua se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Mutualistas a celebrar el próximo día 16 de junio 1987 a las 12'00 horas en el domicilio social sito en Vía Augusta núm. 36, 8.º piso, Barcelona.

Caso de no alcanzar la asistencia prevista en los artículos 19 y 20 de los Estatutos la Junta se celebrará en segunda convocatoria a las 13'00 horas del mismo día 16 de junio 1987 y en el mismo lugar.

El orden del día para la Junta General será el siguiente:

Primero.—Aprobación de la Memoria, el Balance, Cuenta de Liquidación de Presupuestos, Cuentas de Gestión y Tesorería y distribución del resultado obtenido en el Ejercicio 1986.

Segundo.—Designación, reelección y/o ratificación de miembros de la Junta Directiva.

Tercero.—Designación de los componentes de la Junta Consultiva.

Cuarto.—Aprobación y ratificación de los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios para 1987.

Quinto.—Presupuestos para 1988.

Sexto.—Modificación, en su caso, de los Estatutos sociales para su adaptación a las directrices emanadas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Séptimo.—Acuerdos sobre fusiones y absorciones con otras Mutuas Patronales si procediese y renovación de la delegación de facultades a la Junta Directiva para llevar a efecto las mismas.

Octavo.—Comisión de Prestaciones Especiales. Acuerdos.

Noveno.—Aprobación y ratificación de la gestión, las inversiones y los acuerdos de la Junta Directiva, la Comisión Permanente, la Gerencia de la Entidad y la Comisión de Prestaciones Especiales.

Décimo.—Delegaciones y autorizaciones a efectos de los acuerdos adoptados.

La Memoria, el Balance, Cuenta de Liquidación del Presupuesto, Cuenta de Gestión y Cuenta de Tesorería, se hallarán a disposición de los señores Mutualistas en el domicilio social con la

antelación prevista en el artículo 22 de los Estatutos.

Para hacer uso del derecho de voto deberá acreditarse en la Secretaría de la Mutua hallarse al corriente de las obligaciones sociales.

Barcelona, 29 de abril de 1987.

NORMAS DE SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1987

1. FORMA.

Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestres naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1987, es de 4.240 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.180 pesetas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.120 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.060 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 55 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 80 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

La renovación para el ejercicio 1987 completo de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de Enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

D.N.I./C.I.F. Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1987, hasta el 31 de diciembre de 1987.

Con fecha de de 1987, les envío mediante Ingreso en c/c postal / Talón nominativo / Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma o sello,



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)